



Proceso	ACCION POPULAR
Radicado	2005 – 162
Demandante	DANIEL VILLAMIZAR BASTO C.C.NO. 13.846.129
Demandado	PRISCILA ANGULO PORRAS

Al Despacho de la Señora Juez informando que se realizó el debida forma el ciclo emplazatorio del demandado emplazados.

Bucaramanga, octubre 9 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, octubre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023). –

Atendiendo la CONSTANCIA SECRETARIAL vista a folio 60 del expediente digital de la Plataforma Control Procesos, que da cuenta de la inclusión del vinculado como demandado emplazado FABIO GOMEZ SILVA que lleva el Consejo Superior de la Judicatura y encontrándose así debidamente efectuada la publicación edictal del emplazado, el juzgado procede a designale Curador Ad Litem con quien se surtirá la diligencia de notificación del auto que ordeno su vinculación dentro de la ACCION POPULAR adelantada en este Despacho y fechado el 28 de octubre de 2005.

Para el efecto se designa a la abogada Dra. JULIETH KATHERINE GAVIRIA MUÑOZ a quien se le comunicara el nombramiento al correo electrónico gaviriajulikatherine@gmail.com como Curador Ad Litem de del vinculado como demandado emplazado FABIO GOMEZ SILVA para que los represente en la presente actuación.

Comuníquesele la designación al Auxiliar de la Justicia conforme al art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el art.48, num. 7ª ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación y cuenta con el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo o presentar prueba sumaria de su imposibilidad para asumirlo.

Requírase a la parte actora para que diligencie la comunicación al auxiliar de la justicia designado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2177ba744b1f7742e84706bb2bc281e193a5707ed035e8624947cc5476cd8461**

Documento generado en 09/10/2023 03:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>